

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio**

Demandante: **María Emirida Rivera Galarza**

Demandado: **José Norberto Medina Bejarano**

Radicado: 2019-01121

Revisado el expediente y como quiera que de manera oficiosa, el despacho consultó el número de cédula de ciudadanía del demandado **JOSÉ NORBERTO MEDINA BEJARANO** en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, se obtuvo como resultado que, el citado **MEDINA BEJARANO**, registra como "AFILIADO FALLECIDO", cuya fecha de finalización de afiliación es el 06 de marzo de 2010, tal y como se acredita en el documento descargado directamente de la página web https://aplicaciones.adres.gov.co/bdua_internet/Pages/RespuestaConsulta.aspx?tokenId=ERSqbopZatXxcXCZ0GAKhA== y que fue incorporado en debida forma al proceso.

Consecuencia de lo anterior y previo a continuar con el trámite correspondiente, se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que envíe a este Despacho copia del registro de defunción del citado JOSE NORBERTO MEDINA BEJARANO. Por secretaría, désele trámite al citado oficio. Igualmente ofíciase en tal sentido a la EPS SALUD TOTAL, para que indique si en esa entidad reposa el registro civil de defunción del aquí demandado quien estuvo afiliado hasta el año 2010. En los oficios inclúyase el número de cedula de ciudadanía del citado.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez